



DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC-2491152 / DOC-2P78349

AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.

31660
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 21 ENE 2020

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de esta Superintendencia que deja sin efecto Oficio circular N° 21 de fecha 13 de junio de 1997 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°1338, de fecha 16 de enero de 2020, la empresa Heavenward Ascensores S.A., Rut: 96.794.440-8, con domicilio en Nueva Tajamar N°481, Torre Norte, Oficina 1001, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, del producto que se indica en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	MITSUBISHI	NexWay-S	Mitsubishi Electric Corporation Inazawa Works N°1 Hishi-Machi	Indefinida
2			NEXIEZ-MR		
3			NEXIEZ-MRL	Inazawa Aichi 492-8692 Japan	



2º Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, BSI Assurance UK Limited, N° BSI-XIII-00001, que acredita que los productos contenidos en la Tabla I precedente, bajo la Directiva de ascensores 95/16/CE, cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en la norma EN 81-1:1998+A3:2009.

3º Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I cumple con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1º Autorízase la incorporación al registro de Ascensores el producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS JÁUREGUI CABRERA

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



Distribución:

- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- Heavenward Ascensores S.A.

Caso N° 1354409/